



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0394 -2019/MPS-GDEL**

Sullana, 10 de Julio del 2019.

**VISTO:** El Expediente N° 023673 del 08.07.2019, presentado por el Sr. RIZO PATRON PINILLOS IGNACIO, en Representación de RASH PERU S.A.C., mediante el cual solicita **AUTORIZACIÓN DE UN ANUNCIO PUBLICITARIO LUMINOSO ADOSADO FRONTALMENTE A LA FACHADA Y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Ordenanza Municipal N° 06-2017/MPS, de fecha 07.04.2017, y su modificatoria Decreto de Alcaldía N° 008-2017-MPS (30/10/2017, que aprueba la modificación y ordenamiento el Texto único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la Municipalidad Sullana, acorde con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, de ITEM 12.23.- Autorización de Anuncio publicitario simple Adosado frontalmente a la fachada, establece presentar como requisito, 1). Formato de Solicitud que incluya N° RUC y DNI o carnet de extranjería, en caso de personas jurídicas Declaración Jurada de vigencia de poder, carta poder simple en caso de representación, indicación de N° de comprobante de pago por derecho de trámite, contar con Licencia de Funcionamiento, Diseño (Dibujo del anuncio y/o todo con sus dimensiones y fotografía donde se aprecia el entorno urbano.

Que, se puede observar en autos que el administrado ha presentado los requisitos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos, para lo cual adjunta Solicitud, Declaración Jurada que incluye N° RUC: 20378890161, N° DNI: 45877490, Recibo de Pago N° 201900046156 (08.07.2019), Carta Poder, Declaración Jurada de Vigencia de Poder, diseño de medidas, memoria descriptiva, carta de Seguridad y Responsabilidad e imagen fotográfica para anuncio publicitario Luminoso, copia de Licencia de Funcionamiento N° 007499-19.

Que, la Empresa comercial denominada, RASH PERÚ S.A.C., cuenta en la actualidad con Licencia de Funcionamiento N° 007499-2019, en el giro de **Venta de Equipos y Accesorios Electrónicos**, ubicado en Calle La Mar N° 154-156-158 – Sullana.

Que, el presente expediente ha sido revisado por la Sub Gerencia de Promoción Económica, determinando que la administrada ha cancelado y presentado los requisitos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos, siendo esto así se hace necesario disponer las acciones pertinentes que el caso requiere.

Que, es necesario para llevar un control de los anuncios públicos fijos o móviles adosados a la fachada, disponer las acciones pertinentes para la autorización del anuncio publicitario solicitado y;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Promoción Económica, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento N° 28976, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1271, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, que aprueba el TUPA de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444 Art. 4º, inc. 1.7 y 1.16, Título II, Capítulo II Art. 32.1, 32.2 y Capítulo VII Art. 186 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019/MPS, de fecha 02 de Enero del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la instalación de **01 Anuncio Publicitario Luminoso**, adosados frontalmente a la fachada, a nombre de **RASH PERÚ S.A.C;** con las siguientes especificaciones técnicas:

- RAZON SOCIAL** : RASH PERÚ S.A.C.
- GIRO/ACTIVIDAD** : VENTA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS.
- UBICACIÓN** : CALLE LA MAR N° 154-156-158 – SULLANA
- INSTALADO** : ADOSADO A LA PARED.
- TIPO** : LUMINOSO O ILUMINADO (LUMINOSO)
- MEDIDAS** : 3.56.00 m. X 0.95 m.
- NOMBRE DEL ANUNCIO :**  "COOLBOX

**ARTICULO SEGUNDO.-** El conductor del establecimiento se obliga a cumplir con las disposiciones municipales correspondientes, caso contrario es susceptible a la imposición de las sanciones administrativas que resulten pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la ley de Transparencia y Acceso a información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA  
 707 Sub Gerencia de Promoción Económica  
 GDEL  
 SGPE  
 SGCM  
 SGI  
 ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 Abog. Silvia Patricia Pujala Espinoza  
 ICAP 3107  
 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
 SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA  
**RECIBIDO**  
 15 JUL 2019  
 Por: .....  
 Hora: 4:14